



C I R C U L A R CSJCUC23-295

Fecha: 5 de septiembre de 2023

Para: SERVIDORES JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS

De: **PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA**

Asunto: "Información sobre apertura de procesos de negociación de deudas persona natural no comerciante, reorganización y/o liquidación patrimonial"

Apreciados Servidores Judiciales:

Para su conocimiento y fines pertinentes, se divulgan Circulares y documentos mediante los cuales se comunica la apertura de Procesos de negociación de deudas persona natural no comerciante, liquidación patrimonial y/o insolvencia, así:

Radicado Externo y dependencia	JUZGADO QUE CONOCE EL PROCESO	Oficio/Asunto a difundir	Radicado interno
1100140030-32-2023-00363-00	JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	Decisión del 10 de julio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 1100140030-32-2023-00363-00 de Claudia Marcela Sánchez Hoyos C.C.52.030.220, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2802 y EXTCSJC U23-2838
05664408900120230006100	JUZGADO PROMISCUOMU NICIPAL SAN PEDRO DE LOS MILAGROS ANTIOQUI	Decisión del 06 de julio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05664408900120230006100 de MARÍA EUGENIA MÚNERA TAMAYO C.C. 32226351, se advierte que cualquier proceso	EXTCSJC U23-2796

		ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
05 001 40 03 002 2022-01297 00	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN	Decisión del 17 de mayo de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05 001 40 03 002 2022-01297 00 de Carla Ruiz Santamaría – C.C. 1.017.129.608, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2796
C I R C U L A R CSJCAC23-120	NOTARIA CAUTA DE MANIZALES	Decisión del 24 de mayo de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial de Juan David Giraldo Zamora CC. 1.015.405.900, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos. C I R C U L A R CSJCAC23-120	EXTCSJC U23-2803
68001400302120230029 500	JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANG A	Decisión del 18 de agosto de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05 680014003021202300295 00 de ELFREM AVENDAÑO FUENTES,	EXTCSJC U23-2832 y EXTCSJC U23-2838

		persona natural no comerciante, quien se identifica con C.C. No. 1.033.679.634, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
6800140030262023-00004-00	JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANG A	Decisión del 23 de mayo de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05 6800140030262023-00004-00 de EDINSO PEREZ LIMA, identificado con C.C. 13.832.001, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2475
68001400302120230045600	JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANG A	Decisión del 18 de agosto de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05 68001400302120230045600 de ANDREA AYALA AGUAS, persona natural no comerciante, quien se identifica con C.C. No. 1.098.697.481, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2814 y EXTCSJC U23-2840

68001400302120230037 400	JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANG A	Decisión del 18 de agosto de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05 680014003021202300374 00 de NATHALIA MARIA GUERRERO CANDELA, persona natural no comerciante, quien se identifica con C.C. No. 37.749.978, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2814 y EXTCSJC U23-2838
70 001 40 03 003 2022 00326 00	JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL SINCELEJO - SUCRE	REF: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE RAD: 70 001 40 03 003 2022 00326 00 DTE: ERIK OMAR JULIAO PASTRANA C.C No. 73.192.014 DDOS: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIANO S.A. NIT No. 860.003.020, COASMEDAS LTDA NIT No. 860.014.040 Y BANCO COOMVEA S.A NIT No. 900.406.150 “Por medio del presente me permito informarle que, dentro del proceso de la referencia y, con la finalidad de que sea difundido a todos los juzgados de país, por auto fechado diecisiete (17) de agosto de 2023, se resolvió NEGAR la apertura de liquidación patrimonial iniciada por el señor ERIK OMAR	EXTCSJC U23-2814

		JULIAO PASTRANA identificado con C.C No. 73.192.014.”	
70 001 40 03 003 2022 00383 00	JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL SINCELEJO - SUCRE	REF: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE RAD: 70 001 40 03 003 2022 00383 00 DTE: ELVIS GABRIEL MARTINEZ TAPIAS C.C No. 73.122.769 DDOS: BANCO COLOMBIA S.A. NIT No. 890.903.938-8, BANCO BBVA COLOMBIA NIT No. 860.003.020-1 Y BANCO PICHINCHA S.A NIT No. 890.200.756-7 “Por medio del presente me permito informarle que, dentro del proceso de la referencia y con la finalidad de que sea difundido a todos los juzgados de país, por auto fechado diecisiete (17) de agosto de 2023, se resolvió NEGAR la apertura de liquidación patrimonial iniciada por el señor ELVIS GABRIEL MARTINEZ TAPIA identificado con C.C No. 73.122.769.”	EXTCSJC U23-2814
680014003020-2023- 00437-00	JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANG A	Decisión del 01 de agosto de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 680014003020-2023- 00437-00 de OLIVERIO NAVAS RODRÍGUEZ C.C. 91.073.660 MARÍA ELENA POVEDA ARDILA C.C. 63.491.920, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté	EXTCSJC U23-2832

		tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
1100140030-32-2022-00832-00	JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	Decisión del 11 de octubre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 1100140030-32-2022-00832-00 de Ronald Gómez González C.C. 8.566.771, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2832
68-679-40-89-002-2022-00192-00	JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO O SAN GIL	Decisión del 09 de agosto de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 68-679-40-89-002-2022-00192-00 de Ronald Gómez González C.C. 8.566.771, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2832
50001-3153-005-2021-00274-00	JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO VILLAVICENCIO	Decisión del 10 de noviembre de 2021, Inicia trámite de liquidación patrimonial 50001-3153-005-2021-00274-00 de MILEE RODRIGUEZ RIVERA, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.418.419, se advierte	EXTCSJC U23-2862

		que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
68001400302120230042600	JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	Decisión del 18 de agosto de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 68001400302120230042600 de MARIELA FERREIRA DE PEINADO, persona natural no comerciante, quien se identifica con C.C. No. 49.550.584, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2838
05001-40-03-033-2023-00006-00	JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN	Decisión del 25 de julio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 68001400302120230042600 de JENNIFER CORONADO RAMIREZ con C.C. 1.022.094.899, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2838
No. de Proceso 2023-INS-1866 2023-06-004749	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Decisión del 07 de julio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial No. de Proceso 2023-INS-	EXTCSJC U23-2840

	INTENDENCIA REGIONAL BUCARAMANG A	1866 2023-06-004749 de JANNETH CAMACHO JAIMES, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 63.467.842 de Barrancabermeja, actuando en calidad de DEUDORA con funciones de PROMOTORA de la persona natural no comerciante JANNETH CAMACHO JAIMES EN REORGANIZACIÓN, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
Expediente 110425 No. de Proceso 2023-INS-1941 2023-06-005690	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA REGIONAL BUCARAMANG A	Decisión del 07 de julio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial No. de Proceso 2023-INS-1866 2023-06-004749 de Carlos Gilberto Herrera Gutierrez, identificada con C.C.: 5.674.318, actuando en calidad de DEUDORA con funciones de PROMOTORA de la persona natural no comerciante JANNETH CAMACHO JAIMES EN REORGANIZACIÓN, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2840
15001315300320230015 800	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO	Decisión del 21 de julio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial	

	DE ORALIDAD DE TUNJA BOYACÁ	150013153003202300158 00 de CLAUDIA CONSUELO ALVARADO CARVAJAL con C.C. 40.045.804, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
EXPEDIENTE 60486	SUPERINTEND ENCIA DE SOCIEDADES IN TENDENCIA REGIONAL CALI	Decisión del 20 de junio de 2023, terminado el trámite de liquidación patrimonial EXPEDIENTE 60486 de sociedad C.I. PRODUCTOS SAN MIGUEL S.A., identificada con Nit. 805.030.067 y domicilio en el Municipio de Santiago de Cali -Valle del Cauca, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
54001400300920230031 500	JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA	Decisión del 18 de agosto de 2023, iniciado trámite de liquidación patrimonial 540014003009202300315 00 de MARTIN ALONSO JAIMES LAZARO C.C. 13.470.325, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	

54001400300620220095700	JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA	Decisión del 25 de agosto de 2023, iniciado trámite de liquidación patrimonial 54001400300620220095700 de ELKIN ARLEY MORA PARRA C.C. 1.094.663.360, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
2023-00034-00	JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE GARAGOA	Decisión del 03 de agosto de 2023, iniciado trámite de liquidación patrimonial 2023-00034-00 de LUZ MARINA CUESTA CUESTA C.C. 23.607.686, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
50001400300220220091900	JUZGADO SEGUNDOCIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	Decisión del 18 de abril de 2023, iniciado trámite de liquidación patrimonial 50001400300220220091900 de Ángel Erberto Ballesteros Ruiz identificado con cédula de ciudadanía No. 19.486.166, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	

11001400303320230090 100	JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	Decisión del 04 de agosto de 2023, iniciado trámite de liquidación patrimonial 11001400303320230090100 de MIGUEL ANGEL RUIZ URREA. C.C. 1.121.836.798, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2875
68001-40-03-006-2023-00433-00	JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANG A	Decisión del 11 de agosto de 2023, iniciado trámite de liquidación patrimonial 68001-40-03-006-2023-00433-00 de ADRIÁN FERNANDO CUEVAS PÁEZ C.C. 91.351.302, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2875
2023-00349-00	JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANG A	Decisión del 19 de julio de 2023, iniciado trámite de liquidación patrimonial 2023-00349-00 de ADRIÁN CHRISTIAM RAÚL JAIMES CHACÓN Identificada con C.C. 91.515.573, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2875

05001 -40-03-021-2023-00779 00	JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	Decisión del 13 de julio de 2023, iniciado trámite de liquidación patrimonial 05001 -40-03-021-2023-00779 00 de AMPARO OSORIO GRAJALES, Identificada con C. C. N°24.762.805, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2893
17873-40-89-001-2023-00274-00	JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL VILLAMARÍA, CALDAS	Decisión del 18 de julio de 2023, iniciado trámite de liquidación patrimonial 17873-40-89-001-2023-00274-00 de Cielo Amira Loaiza Grajales identificada con cédula de ciudadanía número 25.231.516, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2893
2023-INS-1791	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Decisión del 10 de julio de 2023, iniciado trámite de liquidación patrimonial 2023-INS-1791 de Grupo Soluciones y Servicios de Ingeniería S.A.S NIT 900.392.994, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho,	EXTCSJC U23-2893

		inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
2023-INS-1723	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Decisión del 06 de julio de 2023, iniciado trámite de liquidación patrimonial 2023-INS-1723 de Industria Colombiana de Licores S.A.S NIT 900105725, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2893
05001 40 03 013 2022 01031 00	JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	Decisión del 26 de julio de 2023, iniciado trámite de liquidación patrimonial 05001 40 03 013 2022 01031 00 de CAROLINA HERRERA HENAO C.C. 39.427.187, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2893
150013153003-2023-00158-00	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA	Decisión del 21 de julio de 2023, iniciado trámite de liquidación patrimonial 150013153003-2023-00158-00 de CLAUDIA CONSUELO ALVARADO CARVAJAL C.C. 40.045.804, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido	EXTCSJC U23-2898

		al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
170014003 001 202300495 00	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES	Decisión del 03 de agosto de 2023, iniciado trámite de liquidación patrimonial 170014003 001 202300495 00 de LISA MARIA FLÓREZ GRANADA C.C. 52.911.277, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
73001-4003-005-2023-451-00	JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL IBAGUÉ TOLIMA	Decisión del 17 de agosto de 2023, iniciado trámite de liquidación patrimonial 73001-4003-005-2023-451-00 de GUILLERMO ANDRES REYES SUAREZ C.C. No. 79.914.950, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
ACTA 2023-03-003867 del 18 de mayo de 2023	SUPERINTEND ENCIA DE SOCIEDADES	Decisión del 18 de mayo de 2023, iniciado trámite de liquidación patrimonial ACTA 2023-03-003867 del 18 de mayo de 2023 de PROCOSTURA S.A.S. EN LIQUIDACION JUDICIAL SIMPLIFICADA, identificada con Nit	

		805000602, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
EXPEDIENTE 60.486 AUTO2023-03-003963- 24/05/2023	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Decisión del 20 de junio de 2023, iniciado trámite de liquidación patrimonial EXPEDIENTE 60.486 AUTO2023-03-003963-24/05/2023 de C.I. PRODUCTOS SAN MIGUEL S.A.NIT.805.030.067, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	

Se advierte que, en caso de requerir información o documentos adicionales a los adjuntos de la presente Circular, se deberá requerir lo pertinente al Juzgado de origen.

Cordialmente,



JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA

Presidente

Anexo: Lo enunciado.
JASS/lcac